PERIÓDICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024
RESPONSABLE: C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Plaza Venustiano Carranza #1, Colonia Centro, Villa de Luvianos, Luvianos, Estado de México. **Número de ejemplares impresos: 100** ***VOLUMEN: 0I***	**Luvianos, México; 15 de abril de 2022.** ***No. SA/GM-014/2022***

SUMARIO:

1. **PROEMIO**
2. **PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.**
   ACUERDO 105/2022
3. **PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**
   ACUERDO 106/2022
4. **PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
5. **ACUERDO 107/2022**
   PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y PRESIDENTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI).

C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONINO DUARTE DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA, EUTIMIO JUAN MARCIAL SEGUNDO REGIDOR, ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ TERCERA REGIDORA, EDÉN BENÍTEZ RIVERA CUARTO REGIDOR, FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO QUINTA REGIDORA, J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA SEXTO REGIDOR, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES SÉPTIMA REGIDORA, C.IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA 014 SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.-
----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ARTÍCULO 124.- LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL, QUE SERÁ PROMULGADO Y PUBLICADO EL 5 DE FEBRERO DE CADA AÑO; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 164.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EXPEDIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN EL RÉGIMEN DE LAS DIVERSAS ESFERAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 165.- LOS BANDOS, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DEBERÁN PROMULGARSE ESTABLECIENDO SU OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA Y DARSE A LA PUBLICIDAD EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO 34.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PRESENTAR SU AGENDA REGULATORIA ANTE LA AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO, MISMA QUE PODRÁ SER APLICADA EN LOS PERIODOS SUBSECUENTES DE JUNIO A NOVIEMBRE Y DE DICIEMBRE A MAYO RESPECTIVAMENTE. LA AGENDA REGULATORIA DE CADA SUJETO OBLIGADO DEBERÁ INFORMAR AL PÚBLICO LA REGULACIÓN QUE PRETENDEN EXPEDIR EN DICHOS PERIODOS. AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA LA SUJETARÁN A UNA CONSULTA PÚBLICA POR UN PLAZO MÍNIMO DE VEINTE DÍAS NATURALES. LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA REMITIRÁN A LOS SUJETOS OBLIGADOS LAS OPINIONES VERTIDAS EN LA CONSULTA PÚBLICA MISMAS QUE NO TENDRÁN CARÁCTER VINCULANTE.

EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS. ARTÍCULO 39. LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO SON UN INSTRUMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA, QUE TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR QUE LAS REGULACIONES, CUYA CREACIÓN, REFORMA O ELIMINACIÓN SE PROPONE, RESPONDAN A UN OBJETIVO CLARO Y ESTÉN JUSTIFICADAS EN CUANTO A SU FINALIDAD Y LA MATERIA A REGULAR, ADEMÁS DE EVITAR LA DUPLICIDAD Y LA DISCRECIONALIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE TRÁMITES Y REQUISITOS, DISMINUIR PLAZOS Y COSTOS, ASÍ COMO FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LA COMPETITIVIDAD.

ARTÍCULO 43. LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN Y LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES, SERÁN DICTAMINADOS DENTRO DE LOS

TREINTA DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN. LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE SOLICITEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO CORRESPONDE A LA COMISIÓN MUNICIPAL, UNA VEZ APROBADO POR ÉSTA SE DEBE PRESENTAR EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, REMITIENDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, LA **COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** ELABORÓ SU PROPUESTA "**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL",** APROBÓ LA PROPUESTA POR SU COMITÉ INTERNO EN LA **PRIMERA SESIÓN** ORDINARIA DE FECHA **15 DE MARZO DE 2022**, ENVIÁNDOLO A REVISIÓN A LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN, DICHA ÁREA, VERIFICANDO QUE LA MISMA, NO GENERA COSTOS NI CARGAS ADMINISTRATIVAS HACIA LA CIUDADANÍA, LE DIO VISTO BUENO. LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE LUVIANOS LO PRESENTÓ Y SE APROBÓ EN LA **1ª**. SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA EL DÍA **31 DE MARZO DE 2022**, POR LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 105/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBAN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.----------**

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.----------

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ARTÍCULO 124.- LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL, QUE SERÁ PROMULGADO Y PUBLICADO EL 5 DE FEBRERO DE CADA AÑO; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 164.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EXPEDIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN EL RÉGIMEN DE LAS DIVERSAS ESFERAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 165.- LOS BANDOS, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DEBERÁN PROMULGARSE ESTABLECIENDO SU OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA Y DARSE A LA PUBLICIDAD EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO 34.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PRESENTAR SU AGENDA REGULATORIA ANTE LA AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO, MISMA QUE PODRÁ SER APLICADA EN LOS PERIODOS SUBSECUENTES DE JUNIO A NOVIEMBRE Y DE DICIEMBRE A MAYO RESPECTIVAMENTE. LA AGENDA REGULATORIA DE CADA SUJETO OBLIGADO DEBERÁ INFORMAR AL PÚBLICO LA REGULACIÓN QUE PRETENDEN EXPEDIR EN DICHOS PERIODOS. AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA LA SUJETARÁN A UNA CONSULTA PÚBLICA POR UN PLAZO MÍNIMO DE VEINTE DÍAS NATURALES. LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA REMITIRÁN A LOS SUJETOS OBLIGADOS LAS OPINIONES VERTIDAS EN LA CONSULTA PÚBLICA MISMAS QUE NO TENDRÁN CARÁCTER VINCULANTE.

EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS. ARTÍCULO 39. LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO SON UN INSTRUMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA, QUE TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR QUE LAS REGULACIONES, CUYA CREACIÓN, REFORMA O ELIMINACIÓN SE PROPONE, RESPONDAN A UN OBJETIVO CLARO Y ESTÉN JUSTIFICADAS EN CUANTO A SU FINALIDAD Y LA MATERIA A REGULAR, ADEMÁS DE EVITAR LA DUPLICIDAD Y LA DISCRECIONALIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE TRÁMITES Y REQUISITOS, DISMINUIR PLAZOS Y COSTOS, ASÍ COMO FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LA COMPETITIVIDAD.

ARTÍCULO 43. LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN Y LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES, SERÁN DICTAMINADOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN. LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE SOLICITEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO CORRESPONDE A LA COMISIÓN MUNICIPAL, UNA VEZ APROBADO POR ÉSTA SE DEBE PRESENTAR EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, REMITIENDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** ELABORÓ SU PROPUESTA "**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS",** APROBÓ LA PROPUESTA POR SU COMITÉ INTERNO EN LA **PRIMERA SESIÓN** ORDINARIA DE FECHA **14 DE MARZO DE 2022**, ENVIÁNDOLO A REVISIÓN A LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN, DICHA ÁREA, VERIFICANDO QUE LA MISMA, NO GENERA COSTOS NI CARGAS ADMINISTRATIVAS HACIA LA CIUDADANÍA, LE DIO VISTO BUENO. LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE LUVIANOS LO PRESENTÓ Y SE APROBÓ EN LA **1ª**. SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN

MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA EL DÍA **31 DE MARZO DE 2022**, POR LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 106/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBAN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.----------**

PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.--

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. ARTÍCULO 124.- LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL, QUE SERÁ PROMULGADO Y PUBLICADO EL 5 DE FEBRERO DE CADA AÑO; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 164.- LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EXPEDIR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN EL RÉGIMEN DE LAS DIVERSAS ESFERAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 165.- LOS BANDOS, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DEBERÁN PROMULGARSE ESTABLECIENDO SU OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA Y DARSE A LA PUBLICIDAD EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO 34.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PRESENTAR SU AGENDA REGULATORIA ANTE LA AUTORIDAD DE MEJORA REGULATORIA EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO, MISMA QUE PODRÁ SER APLICADA EN LOS PERIODOS SUBSECUENTES DE JUNIO A NOVIEMBRE Y DE DICIEMBRE A MAYO RESPECTIVAMENTE. LA AGENDA REGULATORIA DE CADA SUJETO OBLIGADO DEBERÁ INFORMAR AL PÚBLICO LA REGULACIÓN QUE PRETENDEN EXPEDIR EN DICHOS PERIODOS. AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA LA SUJETARÁN A UNA CONSULTA PÚBLICA POR UN PLAZO MÍNIMO DE VEINTE DÍAS NATURALES. LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA REMITIRÁN A LOS SUJETOS OBLIGADOS LAS OPINIONES VERTIDAS EN LA CONSULTA PÚBLICA MISMAS QUE NO TENDRÁN CARÁCTER VINCULANTE.

EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS. ARTÍCULO 39. LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO SON UN INSTRUMENTO PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MEJORA REGULATORIA, QUE TIENEN POR OBJETO GARANTIZAR QUE LAS REGULACIONES, CUYA CREACIÓN, REFORMA O ELIMINACIÓN SE PROPONE, RESPONDAN A UN OBJETIVO CLARO Y ESTÉN JUSTIFICADAS EN CUANTO A SU FINALIDAD Y LA MATERIA A REGULAR, ADEMÁS DE EVITAR LA DUPLICIDAD Y LA DISCRECIONALIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE TRÁMITES Y REQUISITOS, DISMINUIR PLAZOS Y COSTOS, ASÍ COMO FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LA COMPETITIVIDAD.

ARTÍCULO 43. LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN Y LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES, SERÁN DICTAMINADOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN. LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE SOLICITEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO CORRESPONDE A LA COMISIÓN MUNICIPAL, UNA VEZ APROBADO POR ÉSTA SE DEBE PRESENTAR EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, REMITIENDO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO** ELABORÓ SU PROPUESTA **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO",** APROBÓ LA PROPUESTA POR SU COMITÉ INTERNO EN LA **PRIMERA SESIÓN** ORDINARIA DE FECHA **10 DE MARZO**, ENVIÁNDOLO A REVISIÓN A LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE EXENCIÓN, DICHA ÁREA, VERIFICANDO QUE LA MISMA, NO GENERA COSTOS NI CARGAS ADMINISTRATIVAS HACIA LA CIUDADANÍA, LE DIO VISTO BUENO. LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE LUVIANOS LO PRESENTÓ Y SE APROBÓ EN LA **1ª**. SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA EL DÍA **31 DE MARZO DE 2022**, POR LO ANTERIOR SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

SOMETIDO A VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO 107/2022CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 160, 161, 162, 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBAN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.----------**

TRANSITORIO

Primero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Luvianos 2022-2024.

Segundo: Publíquese en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Bancos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes. Se emite en:

Dado en el Palacio Municipal de Luvianos, México a 15 de abril del 2022.

C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUVIANOS 2022-2024
RESPONSABLE: C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Plaza Venustiano Carranza #1, Colonia Centro, Villa de Luvianos, Luvianos, Estado de México. **Número de ejemplares impresos: 100** ***VOLUMEN: 0I***	**Luvianos, México; 15 de abril de 2022.** ***No. SA/GM-015/2022***

SUMARIO:

1. **PROEMIO**
2. **PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL INDÍGENA.**
   ACUERDO: 110/2022.

C.C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANTONINO DUARTE DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, IGNACIA GARCÍA SUAREZ PRIMERA REGIDORA, EUTIMIO JUAN MARCIAL SEGUNDO REGIDOR, ANA GABRIELA LAZCANO PÉREZ TERCERA REGIDORA, EDÉN BENÍTEZ RIVERA CUARTO REGIDOR, FAVIOLA HERNÁNDEZ OSORIO QUINTA REGIDORA, J. JESÚS GÓMEZ GARCÍA SEXTO REGIDOR, MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ JAIMES SÉPTIMA REGIDORA, C.IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA 015 SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL INDÍGENA.----------

EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL INFORMA QUE EL CARGO DE REPRESENTANTE INDÍGENA; Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDÍGENA, EL CABILDO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA CON LA FINALIDAD DE INVITAR A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A ELEGIR, DE ACUERDO CON SU SISTEMA DE NORMAS INTERNAS, PROCEDIMIENTOS, TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES, UN REPRESENTANTE ANTE EL AYUNTAMIENTO, DICHA VOLUNTAD SERÁ PLASMADA EN UN ACTA, TAL REPRESENTACIÓN DEBERÁ SER RECONOCIDA POR EL AYUNTAMIENTO ELECTO A MÁS TARDAR EL 14 DE ABRIL DEL

AÑO QUE CORRESPONDA. LOS MUNICIPIOS PLURICULTURALES, PODRÁN TENER UN REPRESENTANTE POR CADA ETNIA Y/O GRUPO INDÍGENA.

EN EL MISMO ENTENDIDO TENIENDO EL PERFIL ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS AL CARGO DE REPRESENTANTE INDÍGENA SE PROPUSO A LOS INTEGRANTES DE CABILDO EL **NOMBRAMIENTO** DEL **C. OMAR FELICIANO VICENTE,** COMO REPRESENTANTE INDÍGENA SOLICITANDO A LA SECRETARIA SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA REFERIDA.

ACTO SEGUIDO RECABADA LA VOTACIÓN SE GENERÓ EL SIGUIENTE: ----------

ACUERDO: 110/2022.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD; EL AYUNTAMIENTO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, APRUEBA LA PROPUESTA DEL JEFE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, C. ROSA MARIA GARDUÑO CIEN FUEGOS, EN SU TÉRMINOS, UNA VEZ APROBADO EL NOMBRAMIENTO DEL **C. OMAR FELICIANO VICENTE**, COMO **REPRESENTANTE INDÍGENA** SOLICITA EL INGRESO AL SALÓN DE CABILDO PARA LA PROTESTA DE LEY. ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ ESTANDO DENTRO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA **C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS,** ***PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LE TOMA LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE, RINDIÉNDOLA EN SENTIDO AFIRMATIVO CON LO QUE QUEDAN LEGAL Y DEBIDAMENTE DESIGNADO, INSTRUYÉNDOLO INMEDIATAMENTE A ASUMIR SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA EL CUAL FUE NOMBRADO.***

TRANSITORIO

Primero: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Luvianos 2022-2024.

Segundo: Publíquese en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Bancos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes. Se emite en:

Dado en el Palacio Municipal de Luvianos, México a 15 de abril del 2022.

C. ROSA MARÍA GARDUÑO CIENFUEGOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. IRACEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)